



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ITERO DEL CASTILLO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2023, adoptó, por mayoría absoluta del número legal, acuerdo inicial de declaración como parcela sobrante de la parcela rústica 15.051 del polígono 502, al objeto de su adjudicación directa, previos los oportunos trámites a vecino colindante propietario del molino, como único posible beneficiario de su uso mediante paso peatonal a través de la edificación del molino.

Dicha parcela tiene una superficie catastral de 18.829 m², sita en el paraje denominado «Molino», con uso agrario, que como consecuencia de su situación sin acceso rodado, y emplazamiento en zona inundable, conlleva su calificación según informe técnico como parcela sobrante dadas sus características físicas.

Conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986 procede la exposición pública del expediente durante un mes con inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de alegaciones y reclamaciones que, por escrito, podrán cursarse a la sede del Ayuntamiento de Itero del Castillo presencialmente, por correo postal, o por la sede electrónica del ayuntamiento, o a través del sistema integrado de registros de las administraciones públicas.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivo el acuerdo, procediéndose a la recepción formal por el Ayuntamiento de Itero del Castillo, con inscripción en el inventario de bienes como parcela sobrante, con carácter patrimonial por acuerdo de alteración de su calificación jurídica.

En Itero del Castillo, a 21 de marzo de 2023.

El alcalde,
Juan Chana Seco